I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 13 MAR. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1459/2009; el Memorándum N° 1000/162/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/186/1998, N°202/603/1999, N°202/666/1999 y N°202/353/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°202/186/1998, se aprobó el contrato suscrito en diciembre de 1997, con el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, para la ejecución del proyecto denominado "COSAM – Cerrillos", modificado mediante Decreto Exento N° 202/603/1999, N°202/666/1999 y N°202/353/2008, último que dispuso de los recursos financieros para el año 2008.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de marzo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **María Eliana Godoy Muñoz,** cédula de identidad Nº13.127.554-4, para que realice la función de Psicóloga en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 44 horas semanales.

2. El presente contrato rige a contar del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2009.

2.1. Doña **María Eliana Godoy Muñoz,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **María Eliana Godoy Muñoz**, por concepto de honorarios, la suma total de $6.567.979.- (seis millones quinientos sesenta y siete mil novecientos setenta y nueve pesos) brutos, a pagar en once cuotas iguales y mensuales de $597.089.- (quinientos noventa y siete mil ochenta y nueve pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **María Eliana Godoy Muñoz,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

5. Doña **María Eliana Godoy Muñoz,** deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004."Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMDA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/mbh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA**, ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y doña **MARÍA ELIANA GODOY MUÑOZ,** chilena, Psicóloga, cédula de identidad N°13.127.554-4, domiciliada en Chacao N°3735, comuna de Pedro Aguirre Cerda, teléfonos 538 40 83 (COSAM)- 523 33 85 y 08-902 29 25, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/1360/2009 de fecha 04 de Marzo de 2009, el Ord.N°400/173/2009, N°500/137/2009 de fecha 16 de Febrero de 2009, de DIDECO y el Memorándum N°13/2009 de fecha 09 de Febrero de 2009 de Directora COSAM-Cerrillos, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato, doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARÍA ELIANA GODOY MUÑOZ**, para que realice la función de Psicóloga en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 44 horas semanales.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del día 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **MARÍA ELIANA GODOY MUÑOZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **MARÍA ELIANA GODOY MUÑOZ** por concepto de honorarios, la suma total de $seis millones quinientos sesenta y siete mil novecientos setenta y nueve pesos) brutos, a pagar en once cuotas iguales y mensuales de $597.089.- (quinientos noventa y siete mil ochenta y nueve pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARÍA ELIANA GODOY MUÑOZ,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Doña **MARÍA ELIANA GODOY MUÑOZ**, deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARÍA ELIANA GODOY MUÑOZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

GILDA ESPINOZA AHUMADA
ALCALDESA (S).

MARÍA ELIANA GODOY MUÑOZ
C.I. 13.127.554-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.